



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE LA MUJER



RED DE INDICADORES DE GÉNERO

Violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas



PANAMÁ

SÍNTESIS INFORMATIVA

SU EXCELENCIA JUANA HERRERA MINISTRA DE LA MUJER

En estos 48 meses de gestión y liderazgo del excelentísimo señor Laurentino Cortizo Cohen, presidente de la República de Panamá, se ha cumplido con los compromisos adquiridos con las mujeres: la creación del Ministerio de la Mujer es hoy una realidad, a través de la ley N° 375 de 8 de marzo de 2023. Nada de esto hubiese sido posible sin las luchas de todas aquellas mujeres que día a día trabajaron para alcanzar esta meta, desde los más diversos ámbitos.

Avanzar hacia un Panamá con mayor equidad e igualdad entre los hombres y mujeres no es una tarea fácil, pero con el apoyo del sistema de Naciones Unidas, en especial ONU Mujeres, logramos alcanzar objetivos deseados, unidos por los mismos valores y visiones en favor de crear espacios propicios para el desarrollo humano con sensibilidad al género.

La creación de los boletines de la Red de Entidades públicas y civiles productoras y usuarias de Información Estadística para la Incorporación del Enfoque de Género en la Estadística Nacional permite el acceso en la Estadística Nacional a la Información desglosada por sexo que abordará, en cada una de las ediciones, una temática diferente.

RED DE INDICADORES DE GÉNERO

Violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. Síntesis informativa

© ONU Mujeres, Ministerio de la Mujer, República de Panamá
Agosto 2023. Datos recolectados a diciembre de 2022.

Juana Herrera Arauz, ministra de la Mujer de Panamá

Dayanara Salazar, coordinadora del programas de ONU Mujeres en Panamá

Autoría: Silvina Ramos, consultora de ONU Mujeres, con el aporte de Andrea Llerena, asesora regional en Datos y Estadística de ONU Mujeres y del Ministerio de la Mujer: Dirección de Investigación Gestión del Conocimiento y Capacitación, Dirección de Cooperación Internacional, Dirección de Desarrollo Humano y Económico, Dirección de Derechos Humanos, miembros de la red de entidades públicas y civiles productoras y usuarias de información estadística para la incorporación del enfoque de género en la estadística nacional y Dirección de Planificación y Presupuesto, Centro de Atención Integral (CAI).

La corrección y edición estuvo a cargo de Constanza Narancio y el diseño editorial de Emicel Guillén, integrantes del equipo de Comunicación de la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe.

El contenido y la información de esta publicación puede ser utilizado siempre que se cite la fuente.

Citar: ONU Mujeres, Ministerio de la Mujer, República de Panamá (2023). *Red de indicadores de género. Violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. Síntesis informativa* | Panamá.

RED DE INDICADORES DE GÉNERO

Violencia contra las mujeres,
adolescentes y niñas



Tabla de contenidos

1.	Objetivos del documento	5
2.	Violencia de género	5
3.	Ministerio Público	7
4.	Ministerio de Seguridad	11
5.	Ministerio de Salud	19
6.	Órgano Judicial	24
7.	Conclusiones	28
8.	Nota metodológica	29

1. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

La información de este documento fue producida con los datos que elaboran las instituciones participantes de la RED DE INDICADORES DE GÉNERO DE PANAMÁ (Red de Entidades Públicas y Civiles Productoras y usuarias de información estadísticas para la incorporación del enfoque de género en la Estadística Nacional), quienes desarrollan anualmente un conjunto de indicadores con perspectiva de género, liderada por el Ministerio de la Mujer con el acompañamiento del Instituto de Estadísticas y Censo.

En el marco del fortalecimiento de la Red, el Ministerio de la Mujer con el apoyo de ONU Mujeres, durante gran parte del año 2022, realizaron una serie de capacitaciones, encuentros de talleres, exposiciones y mesas de trabajo por área temática, todas estas actividades dieron como resultado una gran cantidad de productos adicionales y mejoras en la elaboración de la información: presentaciones, intercambio y desagregación de datos, investigaciones sobre sus propios indicadores, modificaciones, agregados, completitud de registros faltantes, entre otras tareas.

El presente documento es el resultado de la mesa temática de violencia de género, cuyo objetivo es presentar indicadores relevantes que permitan el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

La información se muestra resumida ya que el volumen de datos excede largamente los límites de este ejercicio. Los cuadros y gráficos se producen con la información proveniente de Ministerio Público, Órgano judicial, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud.

2. VIOLENCIA DE GÉNERO

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

La violencia de género constituye una grave violación a los derechos humanos. La violencia basada en género contra mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre géneros y uno de los mecanismos sociales mediante los cuales se obliga a las mujeres a permanecer en una situación de

subordinación con respecto del hombre, impidiéndoles total o parcialmente el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales y su participación en el desarrollo. La violencia de género se compone de todas aquellas acciones que causen daño a una persona por motivos de género y son las mujeres y niñas las principales víctimas de este tipo de hechos, se basa en la desigualdad estructural de las sociedades que tienen jerarquías de poder entre hombres y mujeres. Las inequidades y la normalización de actitudes relativas a las masculinidades y femineidades afectan en forma particular a mujeres y poblaciones LGBTQI+.

La violencia puede ser de varios tipos: física, psicológica, simbólica, sexual, económica. Estos actos pueden darse en el ámbito privado o público, en la familia o en otras relaciones no familiares, espacios de trabajo, circulación, estudio. Esta violencia puede ser ejercida por diversas personas tanto dentro de un vínculo afectivo como por fuera de él. La omisión o la participación en estas violencias por parte del Estado se considera también violencia de género.

En Panamá, la violencia contra la mujer es plasmada como delito en la Ley No. 82 de 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el Femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer.

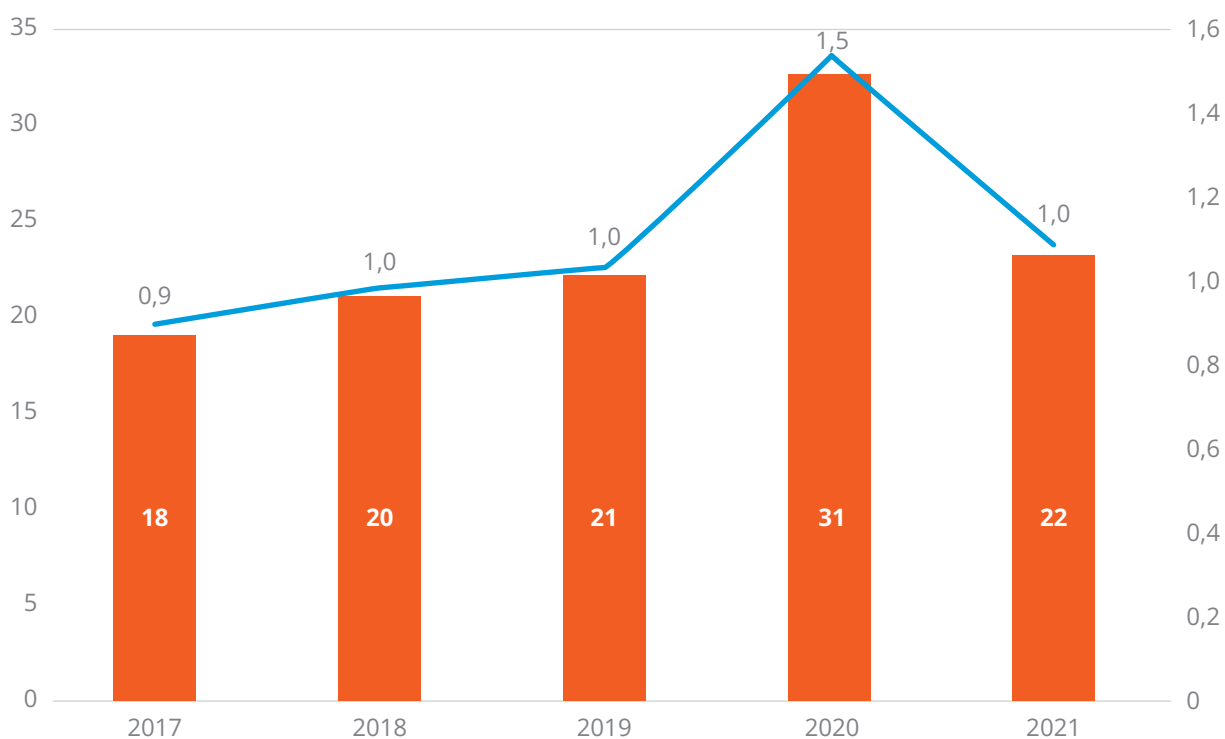
En esta Ley se define la violencia contra las mujeres como "... cualquier acción, omisión a práctica discriminatoria basada en la pertenencia al sexo femenino en el ámbito público o privado, que ponga a las mujeres en desventaja con respecto a los hombres, les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, que incluye las perpetradas desde el Estado o por sus agentes".

La información que se registra en este Boletín corresponde a la violencia contra las mujeres, por los datos que en la actualidad recogen las instituciones que brindaron la información para su elaboración.

3. MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público registra información relevante que contribuye a conocer situaciones de violencia contra las mujeres. Existen numerosos indicadores que son formulados por la institución. Actualmente continúan trabajando en la presentación de datos con la información desagregada para hombres y mujeres. El Ministerio Público es la fuente oficial de registros de femicidios, así como de muertes violentas de mujeres, tipo de arma utilizada, jurisdicción, entre otros.

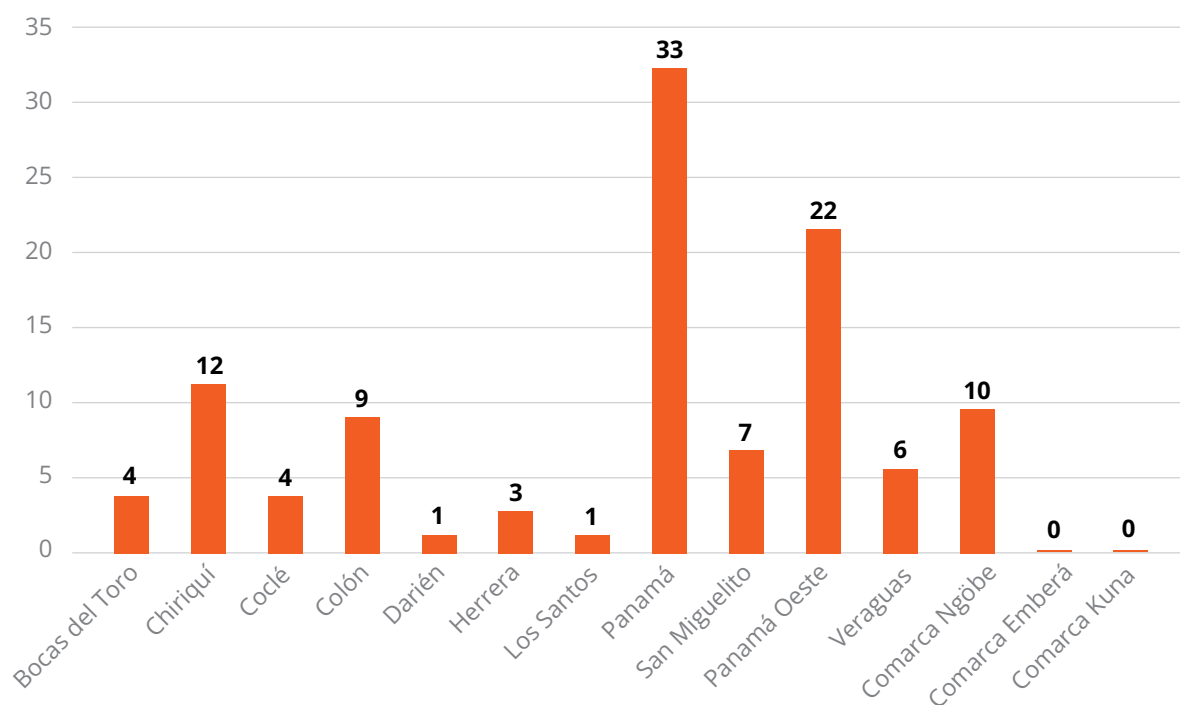
Gráfico 1. Número de víctimas de femicidios registradas en la República: Años 2017-2021



Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/Unidades de Homicidios Ministerio Público.

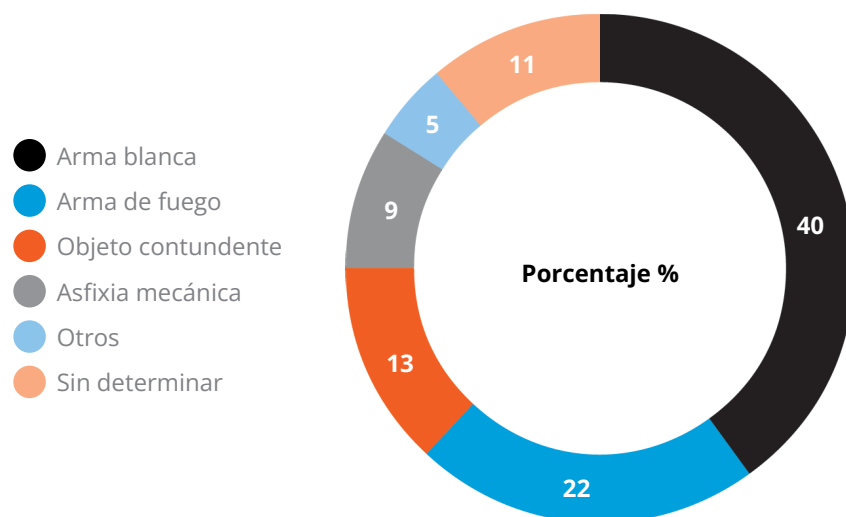
El gráfico anterior muestra el número de víctimas de femicidio (1) en Panamá desde el año 2017 al año 2021. Agrega además la tasa de femicidios permitiendo la comparación relativa (2). El número de víctimas es similar en todo el período, salvo en el año 2020, durante el momento más complejo de la pandemia mundial por el virus del Covid-19, alcanzando la cifra de 31 femicidios.

Gráfico 2. Número de víctimas de femicidios registradas en la República, según provincia: Años 2017-2021



Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/Unidades de Homicidios Ministerio Público.

Gráfico 3. Porcentaje de víctimas de femicidios registradas en la República, según arma utilizada. Años 2017-2021



(p) Cifras preliminares.

(1) Las cifras sin determinar, se refiere a cuerpos que en su momento no se les pudo dictaminar el tipo de arma utilizada por su estado de descomposición o grado de calcinación. También son causas que se mantienen en investigación.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

Cuadro 1. Número de víctimas de femicidios registradas en la República, según rango de edad: Años 2017-2021

RANGO DE EDAD	TOTAL	PORCENTAJE
0-17 años	15	13,4 %
18-39 años	63	56,3 %
40-59 años	23	20,5 %
60 y más años	8	7,1 %
Sin determinar (1)	3	2,7 %
TOTAL	112	100 %

(p) Cifras preliminares.

(1) "Sin determinar" refiere a cuerpos que en su momento no se les pudo dictaminar el rango de edad por su estado de descomposición o grado de calcinación. También son causas que se mantienen en investigación.

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/ Unidades de Homicidios Ministerio Público.

Al agregar las cantidades de todo el período se puede observar (Gráfico 2) que la provincia de Panamá presenta el número más alto de femicidios.

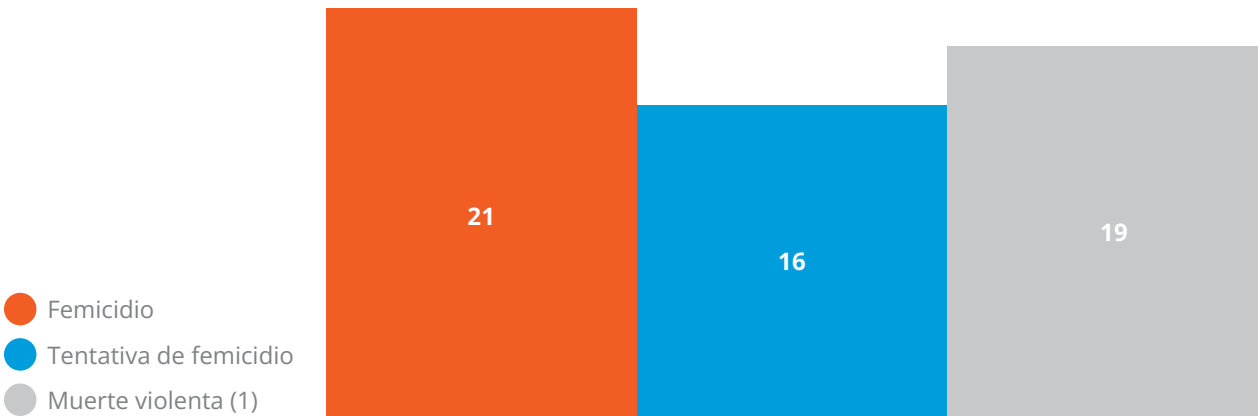
Respecto del arma utilizada, en el Gráfico 3 se muestra que cuatro de cada diez femicidios fueron cometidos con arma blanca, seguidos de una proporción significativa de aquellos casos en los que se cometió el delito con arma de fuego; casi uno de cada cuatro femicidios.

En cuanto a las edades de las víctimas, el mayor porcentaje se verifica en la edad adulta: el 56% del total de femicidios perpetrados entre los años 2017 y 2021 corresponden a mujeres de 18 a 39 años, mientras que alrededor del 27% de las víctimas tenían 40 y más años.

El gráfico siguiente proviene de la publicación oficial del Ministerio Público (3) y permite ver la cantidad de femicidios junto con aquellos que fueron en grado de tentativa. La presentación se completa con el número de muertes violentas de mujeres. Este dato permite cuantificar aquellos casos en los que se produjo un homicidio de mujeres pero que la calificación jurídica no ha sido de femicidio. Conocer estos hechos permite dar

una dimensión más completa de la violencia contra mujeres y niñas. La calificación jurídica de los femicidios está determinada por varios factores y un seguimiento de estos casos permite una mejor descripción del fenómeno (4).

Gráfico 4. Número de víctimas de violencia de género registradas en la República, por tipo de delito: Enero-noviembre de 2022 (p)



(p) Cifras preliminares.
(1) Muerte violenta se refiere a todos los homicidios de personas del género femenino que no fueron consideradas como femicidios según valoración del Fiscal del caso y la aplicación de la Ley nº 82.
Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá/Unidades de Homicidios Ministerio Público.

Cuadro 2. Variación porcentual de las víctimas de violencia de género en la República, por tipo de delito: Enero-noviembre 2021-2022 (p)

DELITO	2021	2022	VARIACIÓN PORCENTUAL (1)
Femicidio	21	21	0 %
Tentativa de femicidio	13	16	23 %
Muerte violenta	18	19	6 %

(p) Se refiere a datos preliminares. Los datos mostrados en este informe pueden variar con el tiempo y proceso investigativo utilizados por los fiscales de la institución.
(1) La variación porcentual reflejada en esta tabla se refiere al undécimo mes del año, no se registra variación 0 % en femicidio; un aumento del 23 % en tentativa de femicidio y un aumento de 6% en muerte violenta al compararlos con el mismo periodo del año 2021.
Fuente: Centro de Estadística, Ministerio Público de Panamá/Unidades de Homicidios, Ministerio Público.

Al comparar las cifras de los años 2021 y 2022 en el mismo período (1 de enero al 30 de noviembre) se verifica que hubo un leve incremento de las mujeres y niñas víctimas de violencia que registra el Ministerio Público. Datos adicionales a nivel provincial muestran que en el año 2022 las provincias de Chiriquí y Colón registraron un aumento de casos, la primera superando a la provincia de Panamá.

El tipo de instrumento utilizado mayormente en los femicidios fue el arma blanca y en las muertes violentas de mujeres, las armas de fuego. Cinco de estas muertes fueron de niñas menores de hasta 14 años. La información adicional se encuentra en Ministerio Público Procuraduría General de la Nación.

4. MINISTERIO DE SEGURIDAD

El Ministerio de Seguridad posee información proveniente de distintas fuentes, dadas las diversas estamentos que lo componen. En este caso se trabajó sobre la plataforma de datos que se origina en el accionar de la fuerza policial, llamada Sistema Tecnológico Integral de Gestión Policial (SITIGPOL). El sistema que contiene los datos presentados a continuación permite consultas que operan de forma ágil y flexible, facilitando la visualización de la información de denuncias que se realizan a través de las sedes policiales. (5)

Cuadro 3. Número de víctimas registradas en la República según incidencia delictiva y sexo: años 2019 – 2021

INCIDENCIAS DELICTIVAS	AÑO DE OCURRENCIA / GÉNERO											
	2019				2020				2021			
	Total	M	H	N/D	Total	M	H	N/D	Total	M	H	N/D
Total general	4.396	2.882	1.511	3	4.443	2.936	1.502	5	6.242	4.154	2.076	12
Jurídico Familiar y el Estado Civil	3.071	2.508	561	2	3.093	2.533	555	5	4.313	3.535	766	12
Maltrato de niña, niño y adolescente	95	50	45	0	67	45	22	0	140	85	53	2
Violencia doméstica	2.976	2.458	516	2	3.026	2.488	533	5	4.173	3.450	713	110
	Total	M	H	N/D	Total	M	H	N/D	Total	M	H	N/D
Delito contra la libertad e integridad sexual	195	169	26	0	161	140	21	0	216	197	19	0
Acoso sexual	18	16	2	0	16	12	4	0	26	22	4	0
Violación carnal	177	153	24	0	145	128	17	0	190	175	15	0
Delito contra la vida y la integridad personal	1.130	205	924	1	1.189	263	926	0	1.713	422	1.291	0
Lesiones personales	1.050	131	918	1	1.045	132	913	0	1.467	202	1.265	0
Violencia de género	80	74	6	0	144	131	13	0	246	220	26	0

Fuente: Sistema Tecnológico Integral de Gestión Policial (SITIGPOL).

N/D: No disponible

En este cuadro se muestra la cantidad de víctimas registradas en SITIGPOL por sexo, para los años 2019, 2020 y 2021, clasificados por el delito cometido (6). Esta es una información relevante que muestra que las mujeres y niñas son más vulnerables a sufrir este tipo de situaciones relativas al acoso y violación sexual, maltrato o violencia doméstica.

Cuadro 4. Porcentaje de víctimas registradas en la República por sexo, según tipo de delito: Años 2019 - 2021

INCIDENCIAS DELICTIVAS	AÑO DE OCURRENCIA / GÉNERO (%)											
	2019				2020				2021			
	Total	M	H	N/D	Total	M	H	N/D	Total	M	H	N/D
Total general	100	65,6	34,4	0,1	100	66,1	33,8	0,1	100	66,5	33,3	0,2
Delito contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil	100	81,7	18,3	0,1	100	81,9	17,9	0,2	100	82	17,8	0,3
Maltrato de niña, niño y adolescente	100	52,6	47,4	0	100	67,2	32,8	0	100	60,7	37,9	1,4
Violencia doméstica	100	82,6	17,3	0,1	100	82,2	17,6	0,2	100	82,7	17,1	0,2
	Total	M	H	N/D	Total	M	H	N/D	Total	M	H	N/D
Delito contra la libertad e integridad sexual	100	86,7	13,3	0	100	87	13	0	100	91,2	8,8	0
Acoso sexual	100	88,9	11,1	0	100	75	25	0	100	84,6	15,4	0
Violación carnal	100	86,4	13,6	0	100	88,3	11,7	0	100	92,1	7,9	0
Delito contra la vida y la integridad personal	100	18,1	81,8	0,1	100	22,1	77,9	0	100	24,6	75,5	0
Lesiones personales	100	12,5	87,4	0,1	100	12,6	87,4	0	100	13,8	86,2	0
Violencia de género	100	92,5	7,5	0	100	91	9	0	100	89,4	10,6	0

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Sistema Tecnológico Integral de Gestión Policial (SITIGPOL).
N/D: No disponible

En el cuadro anterior se observa la evolución, en términos porcentuales y por sexo, de las víctimas de los delitos contra el orden jurídico familiar, contra la libertad e integridad y contra la vida y la integridad personal (6). Es notoria la proporción superior de víctimas de sexo femenino en los delitos tipificados como violencia doméstica, acoso sexual, violación carnal y violencia de género.

En términos generales, podríamos llamar violencia de género a todos estos delitos, tanto los relacionados con la integridad sexual, como los tipificados como violencia doméstica o maltrato de las niñas. Es preciso profundizar en el conocimiento de estos delitos: lugar, forma, victimarios, provincia, edades de las víctimas, nivel educativo, etc. generando información valiosa que permita clasificar y describir estas situaciones y facilite la toma de decisiones en términos de políticas públicas de prevención y sanción.

A continuación, se presentan los datos correspondientes a estos delitos, desagregados por provincia para el año 2021.

Cuadro 5. Número de víctimas registradas en la República según, incidencias del delito contra el orden jurídico familiar y el estado civil, sexo, provincia: año 2021

PROVINCIA	DELITO CONTRA EL ORDEN JURÍDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL								
	Total	Maltrato de niña, niño y adolescente				Violencia Doméstica			
		Total	M	H	N/D	Total	M	H	N/D
Total	4.313	140	85	53	2	4.173	3.451	712	10
Bocas Del Toro	298	22	15	7	0	276	236	40	0
Coclé	297	6	3	3	0	291	231	60	0
Colón	309	1	1	0	0	308	256	52	0
Chiriquí	435	12	3	9	0	423	345	77	1
Darién	151	5	3	2	0	146	121	24	1
Herrera	156	3	3	0	0	153	130	21	2
Los Santos	148	1	1	0	0	147	119	28	0
Panamá	1.226	46	31	13	2	1.180	967	209	4
Veraguas	360	12	8	4	0	348	279	69	0
Panamá Oeste	893	30	15	15	0	863	731	130	2
Emberá Wounaan	10	1	1	0	0	9	9	0	0
Guna Yala	2	1	1	0	0	1	1	0	0
Ngäbe Buglé	28	0	0	0	0	28	26	2	0

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Sistema Tecnológico Integral de Gestión Policial (SITIGPOL).
N/D: No disponible

Cuadro 6. Número de víctimas registradas en la República según incidencia del delito contra la libertad e integridad sexual, sexo, provincia: año 2021

PROVINCIA	DELITO CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL						
	Total	Acoso sexual			Violación carnal		
		Total	M	H	Total	M	H
Total	216	26	22	4	190	175	15
Bocas Del Toro	22	5	5	0	17	17	0
Coclé	15	2	1	1	13	12	1
Colón	21	0	0	0	21	18	3
Chiriquí	37	2	2	0	35	33	2
Darién	13	2	2	0	11	11	0
Herrera	2	0	0	0	2	2	0
Los Santos	0	0	0	0	0	0	0
Panamá	55	8	7	1	47	42	5
Veraguas	8	1	1	0	7	6	1
Panamá Oeste	35	6	4	2	29	26	3
Emberá Wounaan	2	0	0	0	2	2	0
Guna Yala	0	0	0	0	0	0	0
Ngäbe Buglé	6	0	0	0	6	6	0

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Sistema Tecnológico Integral de Gestión Policial (SITIGPOL).

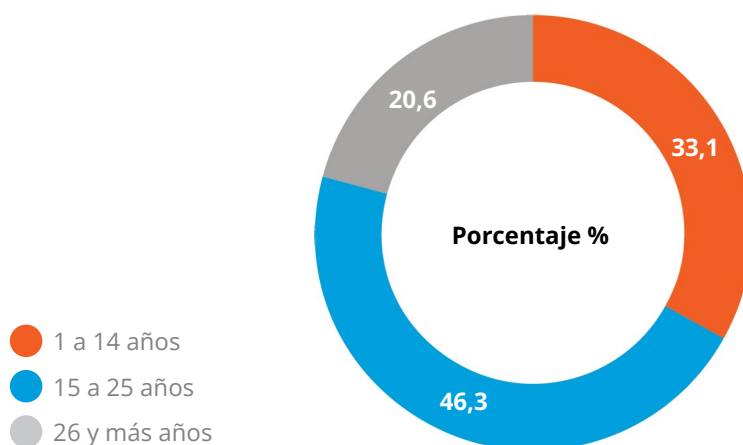
Cuadro 7. Número de víctimas registradas en la República según incidencia del delito de violación carnal, sexo, rango de edad: año 2021

EDAD	VIOLACIÓN CARNAL					
	Total	%	Sexo			
			M	%	H	%
1 a 14	63	100	58	92,1	5	7,9
15 a 25	89	100	81	91	8	9
26 y más	38	100	36	94,7	2	5,3
Total	190	100	175	92,1	15	7,9

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Sistema Tecnológico Integral de Gestión Policial (SITIGPOL).

Al analizar la distribución por edades simples se observó que existe un mayor número de víctimas de violaciones carnales en jóvenes y niñas que en edades adultas. Al agrupar los casos, se puede verificar que casi la mitad de las víctimas de este delito son jóvenes de entre 15 y 25 años, mientras que más de un tercio de las violaciones se produjeron contra niñas menores de 15 años.

Gráfica 5. Distribución porcentual de víctimas de sexo femenino registradas en la República de Panamá por el delito de violación carnal, según grupos de edad. Año 2021



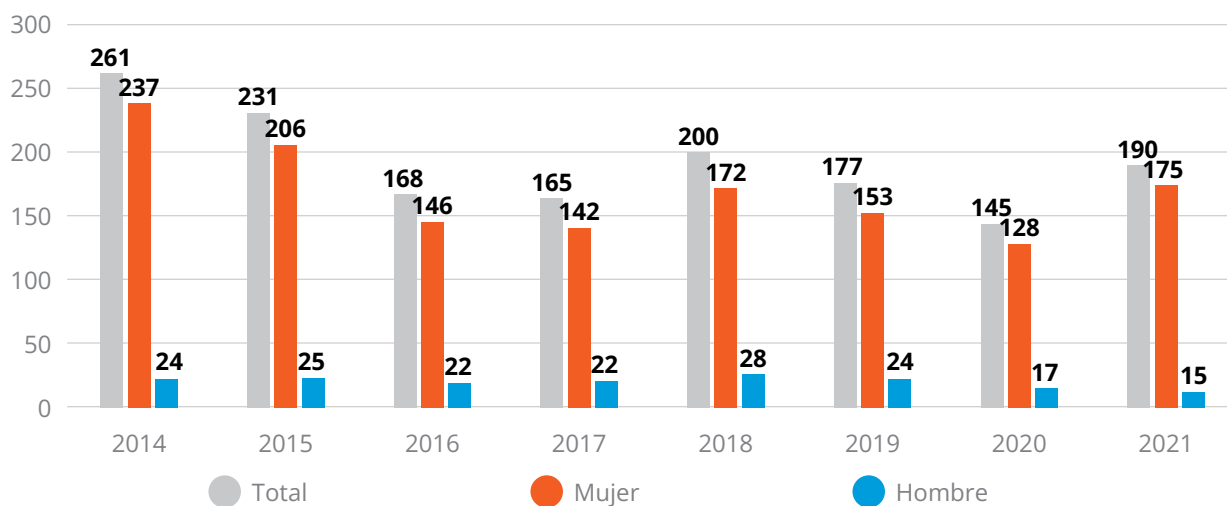
Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Sistema Tecnológico Integral de Gestión Policial (SITIGPOL).

Cuadro 8. Número de víctimas registradas en la República según incidencia del delito contra la libertad e integridad sexual y sexo: años 2014-2021

AÑO	DELITO CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL						
	Total	Acoso sexual			Violación carnal		
		Total	M	H	Total	M	H
Total	1.639	102	86	16	1.537	1.359	178
2014	265	4	3	1	261	237	24
2015	235	4	4	0	231	206	25
2016	178	10	10	0	168	146	22
2017	174	9	9	0	165	142	23
2018	215	15	10	5	200	172	28
2019	195	18	16	2	177	153	24
2020	161	16	12	4	145	128	17
2021	216	26	22	4	190	175	15

Fuente: Sistema Tecnológico Integral de Gestión Policial (SITIGPOL).

Gráfica 6. Número de víctimas registradas en la República según incidencia del delito contra la libertad e integridad sexual y sexo: años 2014-2021



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Sistema Tecnológico Integral de Gestión Policial (SITIGPOL).

La evolución anual muestra que el delito de acoso ha ido en aumento en el registro. Es importante tomar en cuenta esta variación de las denuncias porque si bien existe un subregistro por las características del delito, un incremento puede estar relacionado con una mejora en su captación en concordancia con una desnaturalización de las conductas violentas sobre los cuerpos de las mujeres. Es preciso complementar esta información con otras fuentes disponibles.

En el caso de las violaciones carnales a mujeres y niñas, se observa una caída en los registros en el período 2014 a 2017. Sin embargo, la cantidad de víctimas femeninas vuelve a verificar un sensible aumento y sólo disminuye durante la época de confinamiento a causa de la pandemia por el virus de Covid-19.

5. MINISTERIO DE SALUD

El Ministerio de Salud tiene información muy valiosa producto de los registros que se realizan al atender directamente a aquellas personas que recurren a los distintos servicios de salud. La recopilación de esta información es volcada en fichas por quien recepciona en un primer momento y luego es sistematizada. Contiene datos de validez puesto que constituye muchas veces la instancia primaria de recolección de información directamente por parte de las personas afectadas.

Este Ministerio también es uno de los responsables de garantizar la divulgación del formulario denominado Informe de Notificación por Sospecha de Violencia relacionada a Delitos contra el Orden Jurídico Familiar, Integridad Personal, Libertad Sexual, Adulto Mayor y Género, del cual se generan también datos sobre violencia contra las mujeres.

Cuadro 9. Porcentaje de informes de notificación por sospecha de maltrato al menor y violencia doméstica en la República, según grupos de edad de la víctima y sexo: años 2015-2021

AÑO/SEXO	EDAD AGRUPADA				
	Hasta 14	15 a 19	20 a 49	50 y más	N/D
2015	100	100	100	100	100
Mujer	66,5	94,9	84	48,1	67,5
Hombre	33,3	4,5	15	51,9	20
N/D	0,2	0,6	0,9	0	12,5
2016	100	100	100	100	100
Mujer	74,6	95,5	86,1	66,7	80,6
Hombre	24,6	3,9	12,6	33,3	12,9
N/D	0,7	0,6	1,3	0	6,5
2017	100	100	100	100	100
Mujer	73,1	96,1	85,6	71,4	74,4
Hombre	25,9	3,5	13,4	27,4	16,3
N/D	1	0,4	0,9	1,2	9,3
2018	100	100	100	100	100
Mujer	67,3	95	86,5	72	43,5
Hombre	32,4	4,2	11,8	28	39,1
N/D	0,3	0,8	1,6	0	17,4
2019	100	100	100	100	100
Mujer	64	94,7	87,9	70,4	81
Hombre	34,6	3,9	10,6	28,4	19
N/D	1,4	1,4	1,6	1,2	0
2020	100	100	100	100	100
Mujer	69,6	94,3	84,2	65,6	88,2
Hombre	30	4,8	15,3	34,4	11,8
N/D	0,4	0,9	0,5	0	0
2021	100	100	100	100	100
Mujer	69,6	95,4	81,5	55,2	71,4
Hombre	29,3	4,5	16,9	43,8	14,3
N/D	1,1	0,1	1,6	1,0	14,3

Fuente: Elaboración propia con datos de con datos del Departamento de Registros y Estadísticas de Salud.

Fuente documental: Software de Sospecha de Violencia Doméstica (VIO).

Fuente institucional: Dirección de Planificación de la Salud - Depto de REGES.

N/D: No disponible

En el cuadro anterior se presentan los casos clasificados como “Sospecha de maltrato al menor y violencia doméstica” por edades de las víctimas. Como se puede observar, la mayoría de las personas que acuden al servicio son de sexo femenino, en todos los tramos etarios y años de esta serie. Sin embargo, es en las adolescentes mujeres en quienes recae en mayor medida este tipo de violencia.

El Ministerio recopila además información sobre las personas agresoras. En los casos en los que se cuenta con información sobre la persona que agrede, se observa que la mayoría registra antecedentes de uso de alcohol y de maltrato repetitivo. En una proporción menor presentan antecedentes de uso de drogas ilícitas. Como dato adicional, tres de cada cuatro tienen entre 15 y 49 años. En relación con el parentesco, para toda la serie 2015-2021 en promedio, el 40% de las personas que agreden a víctimas de sexo femenino son sus cónyuges, y un tercio de estas personas es registrado con un vínculo “no definido”. Esto puede ser producto de varios factores, tanto la ausencia de información en el momento en que se presenta la víctima, así como algún otro impedimento de informarlo. Constituye un desafío de los registros poder completar la mayor cantidad de información relevante.

Cuadro 10. Numero de informes de notificación por sospecha de maltrato al menor y violencia doméstica en la República, según parentesco con la víctima y sexo: años 2015-2021

AÑO/SEXO DE LA VÍCTIMA	PARENTESCO CON LA VÍCTIMA			
	Cónyuge	No definido	Otros parentescos	Total
2015	787	486	648	1.921
Mujer	700	415	454	1.569
Hombre	79	68	188	335
N/D	8	3	6	17
2016	585	417	447	1.449
Mujer	529	373	348	1.250
Hombre	48	41	95	184
N/D	8	3	4	15
2017	953	685	659	2.297
Mujer	894	606	503	2.003
Hombre	50	76	148	274
N/D	9	3	8	20
2018	601	516	447	1.564
Mujer	567	444	307	1.318
Hombre	29	66	133	228
N/D	5	6	7	18
2019	678	576	596	1.850
Mujer	634	475	423	1.532
Hombre	36	93	163	292
N/D	8	8	10	26
2020	577	410	406	1.393
Mujer	547	345	299	1.191
Hombre	27	60	106	193
N/D	3	5	1	9
2021	740	541	637	1.918
Mujer	682	428	477	1.587
Hombre	52	105	153	310
N/D	6	8	7	21

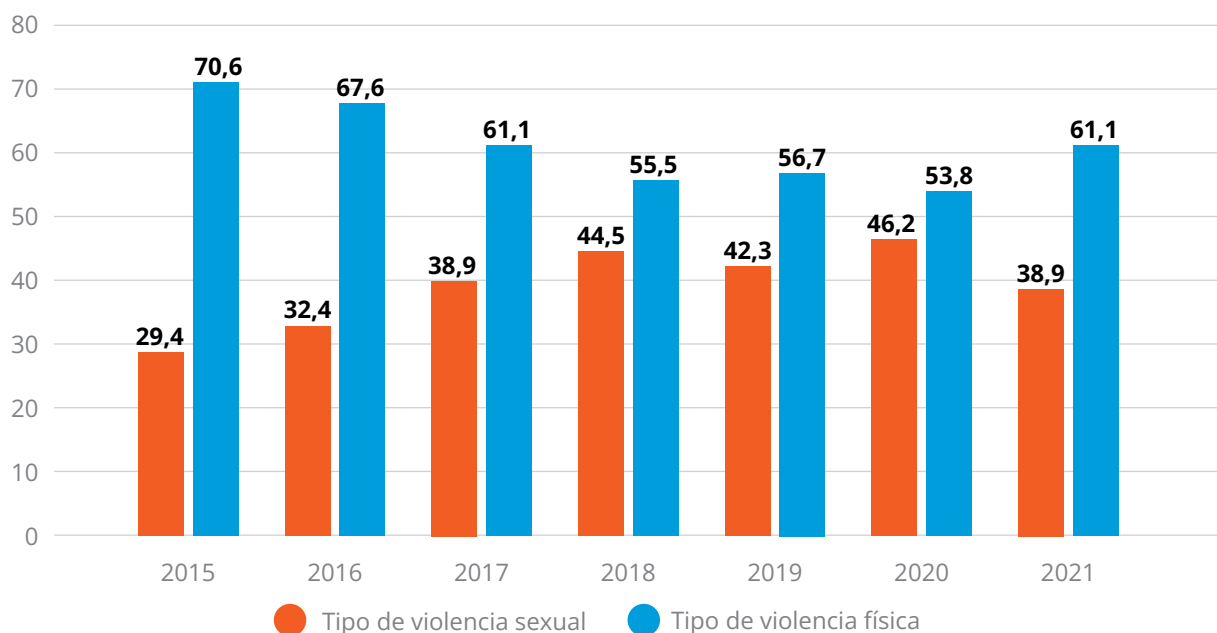
Fuente: Elaboración propia con datos de con datos del Departamento de Registros y Estadísticas de Salud.

Fuente documental: Software de Sospecha de Violencia Doméstica (VIO).

Fuente institucional: Dirección de Planificación de la Salud - Depto de REGES.

N/D: No disponible

Gráfica 7. Porcentaje de informes de notificación por sospecha de maltrato al menor y violencia doméstica en mujeres, según tipos de violencia: años 2015-2021



Fuente: Elaboración propia con datos de con datos del Departamento de Registros y Estadísticas de Salud.

Fuente documental: Software de Sospecha de Violencia Doméstica (VIO).

Fuente institucional: Dirección de Planificación de la Salud - Depto de REGES.

Por último, el Ministerio también registra el tipo de violencia que sufren las víctimas de sexo femenino. En los datos se observa que esa violencia que declaran padecer las mujeres es mayoritariamente física y sexual. Un porcentaje muy menor declara sufrir violencia psicológica. Es significativo en esos registros el aumento de la violencia de tipo sexual, cuyas víctimas acuden en busca de ayuda a los servicios de salud. Por último, el total de casos de sospecha de violencia mostró una fuerte variación anual. Se registró un aumento hasta el año 2017 y luego disminuyó considerablemente en los años 2018 y 2020. Para el año 2021, se observó un incremento: se registraron 1.315 casos de sospecha de violencia, en los mismos niveles que durante 2017.

6. ÓRGANO JUDICIAL

El Órgano Judicial es la institución del Estado panameño responsable de la administración permanente de la justicia a nivel nacional. Está conformado por la Corte Suprema de Justicia, los tribunales y los juzgados que la ley establece.

En esta instancia se recopilan los datos de las audiencias celebradas en los casos de violencia contra las mujeres y otras poblaciones vulneralizadas.

Cuadro 11. Porcentaje de casos de violencia de género ingresados en las oficinas judiciales del sistema penal acusatorio en la República de Panamá, según sexo: enero a junio 2021

DELITO	Total %	Sexo %			
		M	H	Menor de edad	No especificado (1)
Total %	100	74,4	14,2	6,8	4,7
Femicidio	100	100	0	0	0
Tentativa de femicidio	100	100	0	0	0
Violencia doméstica	100	75,4	17,2	0,2	7,2
Maltrato de niña, niño y adolescente	100	47,1	29,7	19,1	4,1
Delitos sexuales	100	79,6	5,5	13,6	1,3
Violencia de género	100	100	0	0	0
Trata de personas	100	50	27,8	11,1	11,1

Nota: Solo incluye las víctimas en aquellos casos donde hubo formulación de imputación. (1) Información donde el sexo de la víctima no está especificado. (p) Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia. Información de audiencias realizadas en las oficinas judiciales del sistema penal acusatorio. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.

El cuadro presenta los delitos que están asociados con una mayoría de víctimas mujeres y niñas. (7) En concordancia con el tipo de delito y con la información proveniente de las otras instituciones, la violencia doméstica y los delitos sexuales tienen mayoritariamente víctimas mujeres: tres de cada cuatro casos.

Los datos adicionales recogidos hasta mitad del año 2022 mostraban que en algunas jurisdicciones existía una incidencia significativa de algunos de estos delitos: la violencia doméstica en las provincias de Panamá y Veragua, así como los delitos sexuales en Boca del Toro. En Panamá, seis de cada diez casos ingresados con imputación son por violencia doméstica y, en Boca del Toro, más de la mitad de este tipo de casos son delitos sexuales (8).

Cuadro 12. Porcentaje de casos ingresados en las oficinas judiciales del Sistema Penal Acusatorio según sexo y tipo de delitos: 2019-2021

DELITO	2019				2020				2021			
	Total	H	M	N/D	Total	H	M	N/D	Total	H	M	N/D
Total general	100	94,7	4,3	0,9	100	90,6	2,9	6,5	100	95,5	4,5	0
Violación carnal	100	98,7	1,3	0	100	94,4	0,7	4,9	100	99,2	0,8	0
Homicidio	100	92,7	5,4	1,9	100	90,4	2,5	7,1	100	93,2	6,1	0
Tentativa de homicidio	100	92,4	7,6	0	100	86,4	6,4	7,1	100	94,4	5,6	0
Femicidio	100	100	0	0	100	100	0	0	100	100	0	0
Tentativa de femicidio	100	100	0	0	100	100	0	0	100	100	0	0

Fuente: Elaboración propia en base a la fuente Reporte de audiencias de las oficinas judiciales del sistema penal acusatorio. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.

En el caso de los delitos de violación carnal, homicidio, tentativa de homicidio, femicidio y tentativa de femicidio en el sistema penal acusatorio, se observa que la mayoría de los imputados son de sexo masculino. En el año 2021 se registraron mayor cantidad de delitos y este aumento es explicado casi exclusivamente por el incremento en los homicidios y tentativas de homicidio. Las violaciones carnales, que habían presentado un descenso durante 2020, registraron durante 2021 cifras similares a aquellas previas a la pandemia del Covid-19.

Cuadro 13. Porcentaje de imputaciones en los casos ingresados en las oficinas judiciales del sistema penal acusatorio, según tipo de delitos: años 2019-2021 (p)

DELITO	TOTAL %	2019	2020	2021
Total	100	31,8	27,9	40,3
Violación carnal	100	37,2	23,2	40,3
Homicidio	100	30,8	29,5	39,8
Tentativa de homicidio	100	26	30,6	43,3
Femicidio	100	34,6	26,9	38,5
Tentativa de femicidio	100	51,9	14,8	33,3

Fuente: Elaboración propia en base a la fuente Reporte de audiencias de las oficinas judiciales del sistema penal acusatorio. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.

7. CONCLUSIONES

Los datos que se exponen en este boletín evidencian la dimensión de la violencia contra las mujeres en Panamá. Existe numerosa información adicional que puede enriquecer el análisis. Cada institución obtiene datos de sus propias fuentes e instrumentos de captación, con características, ventajas y desafíos en su elaboración.

Será importante poder incorporar más información que complemente y que además pueda tomar en cuenta la interseccionalidad, la diversidad y particularidades que puede tener la violencia.

Cuanta más información y de calidad se registre, mayor precisión y eficacia tendrá el diseño de las políticas públicas para mejorar la vida de mujeres y niñas.

8. NOTA METODOLÓGICA

Los datos presentados corresponden exclusivamente a la elaboración que realizaron los equipos de estadística y/o de información de las instituciones participantes en este documento. Los cuadros y gráficos que son de elaboración propia están basados en los datos producidos por las instituciones.

En algunos casos, la información presentada no es del mismo período ya que depende de la disponibilidad de datos que poseen las propias instituciones y los tiempos de procesamiento.

Las unidades de análisis difieren en cada caso y se especifican en cada cuadro o gráfico correspondiente, así como las definiciones conceptuales.

Cada institución tiene sus propias fuentes con distintos abordajes en su medición, el objetivo del boletín es mostrar la producción estadística.

En la medida de lo posible se muestra la evolución de un período en el que se cuente con datos.

(1) Femicidio:

El Ministerio Público Fiscal define “femicidio” como lo hace el Código Penal Artículo 132-A. Quien cause la muerte a una mujer, en cualquiera de las siguientes circunstancias, será sancionado con pena de veinticinco a treinta años de prisión:

- Cuando exista una relación de pareja o hubiera intentado infructuosamente establecer o reestablecer una relación de esta naturaleza o de intimidad afectiva o existan vínculos de parentesco con la víctima
- Cuando exista relación de confianza con la víctima o de carácter laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad
- Cuando el hecho se comete en presencia de los hijos o hijas de la víctima
- Cuando el autor se hubiera aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica de la víctima

- Como resultado de ritos grupales o por venganza
- Por el menosprecio o abuso del cuerpo de la víctima, para satisfacción e instintos sexuales o la comisión de actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación
- Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público o privado o cuando esta haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo, previo a su fallecimiento
- Para encubrir una violación
- Cuando la víctima se encuentre en estado de gravidez
- Por cualquier móvil generado por razón de su condición de mujer o en un contexto de relaciones desiguales de poder

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará (MESECVI) define el femicidio como “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión” (Declaración sobre el Femicidio, 2008).

(2) La tasa de femicidio expresa la cantidad de femicidios cada 100.000 mujeres.

(3) Existen numerosos datos —y actualizados— en el sitio de internet del Ministerio Público, pero no todos cuentan con la desagregación por sexo de las víctimas para poder analizarse con perspectiva de género.

(4) En algunos países se contabiliza como muerte violenta de mujeres y niñas todos los tipos de homicidios, suicidios, muertes dudosas, etc. siempre que la víctima haya sido de sexo femenino. Además, se están incorporando otras categorías como transfemicidio y travesticidio para dar cuenta del fenómeno de la violencia de género basado en la identidad.

(5) El Ministerio de Seguridad a través del SITIGPOL puede agregar y producir información proveniente de sedes policiales, esta información es parcial en términos de cuantificar el delito ya que existen datos que se producen por otras fuentes, las judiciales. Por lo tanto, es el Ministerio Público quien reúne la mayor cantidad de incidencias de los delitos. Sin embargo, cabe destacar que el SITIGPOL provee información desagregada por sexo y esto es especialmente relevante para la producción de datos con perspectiva de género.

(6) Según Código Penal de la República de Panamá:

Título I. Delitos contra la vida y la integridad personal

LESIONES PERSONALES

Artículo 136. Quien, sin intención de matar, cause a otro un daño físico o síquico que le incapacite por un tiempo que oscile entre treinta y sesenta días será sancionado con prisión de cuatro a seis años.

VIOLENCIA DE GÉNERO

La Policía Nacional registra las incidencias atendidas referentes a Violencia de Género de acuerdo con el siguiente criterio:

- Cuando la incidencia atendida por miembros de la policía nacional se genera entre personas que no mantienen ningún tipo de vínculo familiar se registra como violencia de género

Título III. Delitos contra la libertad e integridad sexual

VIOLACIÓN

Artículo 174. Quien mediante violencia o intimidación tenga acceso carnal con persona de uno u otro sexo, utilizando sus órganos genitales, será sancionado con prisión de cinco a diez años. También se impondrá esta sanción a quien se haga acceder carnalmente en iguales condiciones.

ACOSO SEXUAL

Artículo 178. Quien acose, hostigue, aceche o discrimine sexualmente a una persona con quien tiene un vínculo laboral, escolar o religioso, independientemente de la

relación jerárquica, será sancionado con pena de dos a cuatro años de prisión y tratamiento terapéutico multidisciplinario en un centro de salud público o privado.

Título V. Delitos contra el orden jurídico familiar y el Estado civil

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Artículo 200. Quien hostigue o agreda física, sicológica o patrimonialmente a otro miembro de la familia será sancionado con prisión de dos a cuatro años o arresto de fines de semana y tratamiento terapéutico multidisciplinario en un centro de salud estatal o particular que cuente con atención especializada, siempre que la conducta no constituya delitos sancionados con pena mayor.

MALTRATO DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Artículo 202. Quien maltrate a una persona menor de edad será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

Artículo 203. Para los fines del artículo anterior, constituyen maltrato a persona menor de edad las siguientes conductas: 1. Causar, permitir o hacer que se le cause daño físico, mental o emocional, incluyendo lesiones físicas ocasionadas por castigos corporales. 2. Utilizar o inducir a que se le utilice en la mendicidad o en propaganda o publicidad no apropiada para su edad. 3. Emplearlo o permitir que se le emplee en trabajo prohibido o que ponga en peligro su vida o salud. 4. Darle trato negligente.

(7) En el caso de la categoría menor de edad se encuentra sin distinción.

(8) En la distribución de estos delitos se observa que la provincia Panamá representa el 14,8% del total del país, mientras que en Boca del Toro el 7,7%.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE LA MUJER



PANAMÁ

lac.unwomen.org